CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 56 /2015

CD N° 26/2015 - ID 290.650

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL),** con **RUC Nº 80014036-2,** representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de Presidente Interina, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)**, con **RUC 80000519-8**, domiciliada en la casa de la calle Zavalas Cue e/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Telf. Nº. 618 9000, representada para este acto por el **Sr. Raúl Martìn Ybañez Osnaghi** con C.I, Nº 928.977 y el **Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi** con C.I, Nº 1.341.551, en calidad de representantes, según Escritura Pública Nº 38 de fecha 22 de abril del 2014, pasada ante la Escribana Pública Zunilda Narvaja, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA"**, que será prestado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Raúl Ybáñez
Apoderado
Telecel S.A

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	5.000.0000

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según **CDP Nº 150/2015** para el presente ejercicio, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2015, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio N° 1717/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Servicio de Provisión de Conexión de Fibra Óptica	TIGO	PARAGUAY	Mes	12	Evento	868.000	10.416.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.416.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos diez y seis mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado mensualmente, en Guaraníes, luego de la recepción del Servicio, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Constancia de Recepción de los trabajos efectivamente realizados, a entera satisfacción por parte de la contratante y emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula: **$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$**
Dónde:
Pr= Precio Reajustado.
P= Precio adjudicado.
IPC_1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses** desde el **18 de diciembre de 2015**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados en los plazos, lugar y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.
El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de Pte. Franco N° 780 y Ayolas – Edificio Ayfra, piso 11 – Dpto. De Informática de CONATEL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá exceder la vigencia del contrato por **60 sesenta días adicionales**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución del contrato suscripto y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año dos mil quince.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Sr. Raúl Martin Ybañez Osnaghi
Representante
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SA
(TELECEL SA)

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi
Representante
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Ing. Mirian Teresita Palacios
Presidenta Interina
CONATEL

Anexo C
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

1.1. SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA LA EMPRESA DEBERÁ SUMINISTRAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMOS Y EQUIPOS PARA REALIZAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Puntos a ser enlazados	Extremo1: Departamento de Informática de la CONATEL - Piso 11 del Edificio Ayfra – Ayolas y Presidente Franco)
	Extremo2: Nodo Principal Nº 24 Dirección General de Informática y Comunicaciones - DGIC del Ministerio de Hacienda – Alberdi 642 entre General Diaz y E.V.Haedo
Normas a utilizar	ANSI/EIA/TIA 568 y relacionadas Asimismo deberán ser considerados las exigencias del Ministerio de Hacienda para el cableado de fibra óptica para Red Metropolitana del Sector Público.
Tipo de Enlace	La conexión deberá ser Física y Lógica punto a punto con fibra Óptica para la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL (no deberá tener accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cables de cobre)
Tipo de Transmisión	Servicios de Canal de datos IP Troncal
Protocolo a ser usado	TCP/IP
Disponibilidad	La disponibilidad del enlace debe ser superior al 99 %
Delay Time	La conexión entre las troncales tiene que tener como promedio mínimo de 10 ms
Clear-Chanel	Ancho de banda mínimo dedicado de 4MB.
Materiales	El servicio deberá incluir la provisión de toda la infraestructura requerida (cable de Fibra Óptica, conectores, Cajas de acceso, Equipos Convertidores de Señales FO y acometida interna.)
Equipo e instalación	Servicio de Configuración inicial, mantenimiento y soporte durante la vigencia del contrato Los equipos serán de propiedad del proveedor y por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo. (salvo daños ocasionados por la CONATEL)
Soporte Técnico	El Proveedor deberá garantizar el Monitoreo Activo permanente de los extremos solicitados con una garantía de soporte 24hs. al día de los 365 días del año El tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar las 2 horas. En días no hábiles y en horarios no hábiles el tiempo de respuesta a un evento y su comunicación al encargado de guardia no debe superar las 4 horas. El Proveedor deberá actuar automáticamente ante los problemas aparentes de cortes de Fibra, incomunicación de equipos o problemas identificables mediante la falta de conectividad con el equipo monitoreado sin esperar una llamada o solicitud del cliente de acción, el mismo deberá tener en funcionamiento un sistema pro-activo de resolución de fallas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El encargado del control de la correcta ejecución del Contrato es el Departamento de Informática.

1.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- El oferente deberá incluir en si oferta todos los equipamientos y materiales necesarios para la instalación de Fibra Óptica por punto entre los puntos indicados
- Además la empresa una vez adjudicada deberá proporcionar una garantía escrita en carácter de declaración jurada, por el servicio y/o equipo realizado e instalado por sesenta (60) días calendarios posteriores al vencimiento del contrato. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas técnicas.-
- El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos, y proveerá todo el equipo y capital humano necesarios para la eficiente ejecución del trabajo

2. Plan de Entregas:

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. 10 días a partir de la recepción de la orden de trabajo emitida por el administrador del Contrato

a) Para entrega del servicio:

El servicio deberá estar operativo a partir del día indicado por el Administrador del Contrato, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

b) Subsanación de defectos: el proveedor del servicio tiene un plazo para ajustar detalles dentro de los 10 días posteriores. El servicio será fiscalizado por un representante designado por el Administrador del Contrato (Departamento de Informática). El día y la hora de trabajo será coordinado conjuntamente con representante designado.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A

Anexo D
Formularios

Índice

FORMULARIO Nº 1
Formulario de la Oferta.....

FORMULARIO Nº 2
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas .....

FORMULARIO Nº 3
Declaracion Jurada de Cumplimiento de Contrato.....

FORMULARIO Nº 4
Declaracion Jurada del Art. 40 .....

FORMULARIO Nº 5
Declaración Jurada de no emplear menores .....

FORMULARIO Nº 6
Autorización del Fabricante .....

FORMULARIO Nº 7
Modelo de contrato .....

FORMULARIO Nº 8
Modelo de Orden de Compra.....